

10.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases serán aplicables las normas contenidas en la LCAP y texto refundido, en el Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Ley de Bases de Régimen Local y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Suances, 9 de mayo de 2007.—El alcalde (firma ilegible).
07/7345

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2007, y plantilla de personal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2007, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 170.2 de la precitada Ley.

De no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Luená, 14 de mayo de 2007.—El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.
07/7583

AYUNTAMIENTO DE SARO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/07.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2007.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Saro, 18 de mayo de 2007.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.
07/7579

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 2/07.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2007, el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto municipal en su modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los

artículos 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 5 de las bases de ejecución del presupuesto, durante cuyo plazo podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Villaescusa, 18 de mayo de 2007.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
07/7600

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador número 59/07 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 59/07, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 59/07-Nombre y apellidos: Hipólito Trigo Santos y Iñigo Izaguirre Alonso-Domicilio: Calle Julio Romero Garmendia, 1 B-2º B-Castro Urdiales.

Resolución: Multa de 600 euros.

«Visto el expediente sancionador número 59/07 incoado a don Hipólito Trigo Santos y don Iñigo Izaguirre Alonso en su condición de titulares del establecimiento de hostelería, denominado «Sir Pit Bull», sito en calle Ardigales, número 2, de Castro Urdiales, por infracción a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se resuelve lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Guardia Civil de Castro Urdiales denunció que el establecimiento «Sir Pit Bull», sito en calle Ardigales, número 2, de Castro Urdiales, se encontraba abierto al público a las 5:05 horas del día 24 de febrero de 2007.

Según consta en los archivos del Servicio de Juego y Espectáculos de esta Secretaría General, los titulares del establecimiento don Hipólito Trigo Santos y don Iñigo Izaguirre Alonso carecen de la preceptiva licencia municipal de apertura en la fecha de la denuncia.

Segundo.- Con fecha 8 de marzo de 2007 se acordó la iniciación de expediente sancionador a don Hipólito Trigo Santos y don Iñigo Izaguirre Alonso, como titulares responsables del establecimiento, por tener abierto al público el establecimiento careciendo de la preceptiva licencia municipal, habiéndoles notificado dicho acuerdo el día 22 de marzo de 2007, sin que hayan presentado alegaciones, dentro del plazo establecido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es competente para resolver este procedimiento la secretaria general de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 60/1996, de 28 de junio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos.

II.- En el presente procedimiento no se han presentado alegaciones por los interesados, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del